



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 7 de marzo de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2011 y 2012”, en la que se establece actualización definitiva de los conceptos salariales y no salariales correspondiente a la anualidad 2012, aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, que fue suscrita con fecha 7 de marzo de 2013. (2013060735)

Visto el texto del acta, de fecha 7 de marzo de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del “Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2011-2012” (código de convenio 10000155011982), en la que se establece la actualización definitiva de los conceptos salariales y no salariales correspondiente a la anualidad 2012, aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES AÑOS 2011-2012

En Cáceres, siendo las 11,00 hrs. del día 7 de marzo de 2013, se reúnen en la sede de FEC de una parte la Federación Empresarial Cacereña y Federación Empresarial Placentina y de otra los representantes de las centrales sindicales, UGT, CCOO Y CSI-F como partes firmantes del convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto y con el siguiente orden del día.

Revisión salarial año 2012 y actualización de los conceptos económicos de los artículos.



Art. 14 Plus único Extrasalarial.

Art. 15 Percepciones no salariales de carácter no periódico.

Art. 21 Jubilación Anticipada.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2012, y quedando establecida dicha cifra en el 2.9 % en aplicación del artículo 11 del Convenio vigente se procede a la revisión de los salarios y demás conceptos económicos del 1.25 %, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 01 de enero de 2012, quedando la tabla salarial definitiva del año 2012 y conceptos económicos como a continuación se indica.

Art. 14 Plus extrasalarial a percibir en el año 2012: 131.79 €.

Art. 15. Percepciones no Salariales.

a) Matrimonio: Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2012: 150.52 €.

b) Adquisición de Vivienda: Cantidad a percibir por los trabajadores/as en el año 2012: 235.47 €.

Art 21 Jubilación anticipada, Cantidades a percibir por los trabajadores/as en el año 2012:

<u>Edad de jubilacion</u>	<u>Cantidad a percibir en 2012</u>
60 años	3.901.35 €.
61 años	3.566.01 €.
62 años	2.675.69 €.
63 años	2.005.92 €.
64 años	1.003.87 €.

Salarios definitivos, se adjunta tabla Anexo I.

Todos los atrasos generados a partir de la presente acta deberán ser abonados por las empresas dentro de los 5 meses siguientes a la publicación del presente acuerdo en el DOE.

Se acuerda facultar al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:40 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña

Federación Empresarial Placentina

Fdo.: CCOO.

Fdo.: UGT

Fdo.: CSI-CSIF



TABLA HOSTELERIA DE CADERES AÑO 2012 definitiv							
AREA FUNCIONAL I		2º	JEFES		CUALIFICADOS	AYUDANTES	AUXILIARES
JEFES			GRUPO 2			GRUPO 3	GRUPO 4
	2º Jefe/a de recepción		Recepcionista, Conserjer/a, Conserje Relaciones Publicas, Administrativa/a, Comercio			Ayudante recepción o conserjer/a, Ayudante administrativo/Telefoniste	Auxiliar de recepción y conserjer/a
	Jefe/a de administración		Tecnico de aparejación R.I				
	Jefe/a de comercia						
AREA FUNCIONAL II							
JEFES			GRUPO 6			GRUPO 7	GRUPO 8
	2º Jefe/a de cocine		Encargado de economat		Jefe/a de partida, Cocinero/a, Reportero/a	Ayudante de economat, Ayudante de cocine	Auxiliar de cocine
	Jefe/a de CATERING						
AREA FUNCIONAL III							
JEFES			GRUPO 10			GRUPO 11	GRUPO 12
	2º Jefe/a de restaurante o sala		Jefe/a de sala de catering		Jefe/a de Sector	Ayudante de Camarero/a	Auxiliar de colectividad
	Jefe/a de operaciones de catering		Barman, Sumiller		Camarero/a	Preparador/a, Montador/a catering	Auxiliar de Preparación/montaj de catering
			Supervisor/a de catering		Supervisor/a de Restauración modern	Conductor/a de equipo de catering	
			Supervisor/a de colectividad			Preparador/a, Restauración Modern	
						Ayudante de equipo de catering	
AREA FUNCIONAL IV							
JEFES					GRUPO 14		GRUPO 15
	Encargado/a Banera				Camarero/a de pisos		Auxiliar de pisos y limpiez
AREA FUNCIONAL V							
JEFES					GRUPO 18		
	Jefe/a de servicios de catering				Especialistas de mantenimient y servicios auxiliares y o tecnico de catering de flota y de Edificio		
					Animador/a turístico de tiempo libe		